



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SESIÓN PLENARIA Nº.....: 4

CELEBRADA EL DÍA: 13.04.2012



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
AVDA. MARÍTIMA, 3
38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA (ISLAS CANARIAS)
TELÉFONO 922 423 100 – FAX 922 420 030

**“ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA
POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, EL DÍA
TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.**

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, Isla de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **siendo las trece horas y diez minutos del día trece de abril de dos mil doce**, se reúnen en el Salón de Actos Públicos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, al objeto de celebrar **Sesión Plenaria Ordinaria**, para lo que fueron legal y oportunamente convocados, bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Presidenta D^a. María Guadalupe González Taño, los Sres. Consejeros del mismo siguientes:

Don Luis Alberto Viña Ramos.
Don Carlos José González Mata.
Doña Maeve Sanjuán Duque.
Don Julio José Cabrera Rocha.
Doña María Teresa Rodríguez Díaz.
Doña Cristina María Hernández Carnicer.
Don Victoriano Ignacio Montesino Sánchez.
Don Asier Antona Gómez.
Don Carlos Javier Cabrera Matos.
Doña Elena Álvarez Simón.
Don Mariano Hernández Zapata.
Don Francisco Raúl Camacho Sosa.
Don Anselmo Francisco Pestana Padrón.
Doña Jovita Monterrey Yanes.
Doña María Victoria Hernández Pérez.
Don José Adrián Hernández Montoya.
Don Jorge Tomás González Cabrera.
Don José Basilio Pérez Rodríguez.

Excusan su asistencia el Sr. Consejero D. César Martín Pérez y la Sra. Consejera D^a. Nieves Rosa Arroyo Díaz.

Actuó de Secretario General del Pleno, D. José Luis Ibáñez Modrego, y asistieron los Funcionarios siguientes: D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, Interventor Acctal., y D. Haroldo León Arozena García, Jefe de Negociado de Actas y Asuntos de Pleno, con carácter accidental.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, y se pasa al estudio de los asuntos que integran el Orden del Día, que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTORIA.

ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:

- ORDINARIA DE 10 DE FEBRERO DE 2012.
- ORDINARIA DE 14 DE MARZO DE 2012.

ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

GOBIERNO

ASUNTO Nº 3.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR Y EN OTRAS ASOCIACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ASUNTO Nº 4.- REVISIÓN PARCIAL DE LAS COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DEL PLENO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, INDUSTRIA, RESIDUOS Y AGUAS.

ASUNTO Nº 5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO EN LA ISLA DE LA PALMA.

ASUNTO Nº 6.- URGENCIA Nº 1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA ENTREGA DE LA BANDERA DE COMBATE A UNO DE LOS NUEVOS BUQUES DE ACCIÓN MARÍTIMA CON BASE EN CANARIAS.

ASUNTO Nº 7.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LAS AYUDAS PARA FAMILIARES DE PERSONAS FALLECIDAS EN CENTROS SANITARIOS FUERA DE LA ISLA Y QUE HAN SIDO DERIVADOS A LOS MISMOS POR EL SERVICIO CANARIO DE SALUD.

ASUNTO Nº 8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA PALMA.

ASUNTO Nº 9.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA Y DEL GRUPO SOCIALISTA Oponiéndose a la autorización de las prospecciones petrolíferas en aguas cercanas a la costa de Lanzarote y Fuerteventura.

ASUNTO Nº 10.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA Y DEL GRUPO SOCIALISTA Oponiéndose a la reciente normativa sobre la reforma del mercado laboral.

ASUNTO Nº 11.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA Y DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA NO OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL TACÓGRAFO EN EL TRANSPORTE POR CARRETERA EN CANARIAS.

COMISIÓN DEL PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

ASUNTO N° 12.- EXPEDIENTE N° 2 DE CONCESIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2012.

ASUNTO N° 13.- EXPEDIENTE N° 1 DE CONCESIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE DEPORTES PARA EL EJERCICIO DE 2012.

COMISIÓN DEL PLENO DE ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD

ASUNTO N° 14.- RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ASUNTO N° 15.- RUEGOS.

ASUNTO N° 16.- PREGUNTAS

APRECIADA POR UNANIMIDAD POR EL PLENO CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS, SE PROCEDE AL ESTUDIO Y VOTACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

ASUNTO N° 6.- URGENCIA N° 1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA ENTREGA DE LA BANDERA DE COMBATE A UNO DE LOS NUEVOS BUQUES DE ACCIÓN MARÍTIMA CON BASE EN CANARIAS.

I.- PARTE RESOLUTORIA.

ASUNTO N° 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:

- **ORDINARIA DE 10 DE FEBRERO DE 2012.**
- **ORDINARIA DE 14 DE MARZO DE 2012.**

A indicación de la Sra. Presidenta y sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba el borrador de las Actas correspondientes a las Sesiones Plenarias Ordinarias de 10 de febrero de 2012 y de 14 de marzo de 2012.

ASUNTO N° 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

A indicación de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Bartolomé, en Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 2012, reiterando su oposición a cualquier tipo de autorización a las prospecciones petrolíferas en aguas cercanas a las costas de Lanzarote y Fuerteventura.
- Escrito del Jefe del Gabinete Técnico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha 9 de marzo, acusando recibo

del acuerdo adoptado por este Cabildo en sesión celebrada el 24 de enero, relativo al Plan de Zona de la isla de La Palma dentro del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, e informando que dicho acuerdo ha sido remitido a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

- Asimismo, se da cuenta de los siguientes Decretos de la Presidencia de la Corporación:
 - Decretos de 21 de marzo de 2012, registrados el día 23 con los números 230 y 231, iniciando y aprobando el Expediente nº 4 de Transferencias de Crédito.
 - Decretos de 29 de marzo de 2012, registrados el día 3 de abril con los números 277 y 278, iniciando y aprobando el Expediente nº 4 de Generación de Créditos.

El Pleno queda enterado de las anteriores comunicaciones.

Igualmente se hace constar en nombre de la Presidencia y de la Corporación el pésame por el fallecimiento de D. Felipe Fernández García, Obispo Emérito de la Diócesis Nivariense.

GOBIERNO

ASUNTO Nº 3.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR Y EN OTRAS ASOCIACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Por la Presidencia de la Corporación, se somete a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

"Mediante la Orden de 10 de octubre de 2011, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y publicada en el Boletín Oficial de Canarias del día 17 de octubre, se ha convocado concurso para la selección de grupos de acción costera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo establecido en el Eje 4, desarrollo sostenible de las zonas de pesca, del Reglamento (CE) 1.198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca.

Dichos grupos de acción costera están integrados por el sector privado y el sector público, en las proporciones y requisitos establecido en la citada Orden, y habiendo impulsado este Cabildo Insular la creación de un grupo de acción costera en la isla de La Palma, formado parte del mismo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Designar como representantes de este Cabildo Insular en el Grupo de Acción Costera de la isla de La Palma a D. César Martín Pérez y a D. Abilio Fidel Monterrey Gutiérrez."

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, aprueba la anterior Propuesta de Acuerdo.

ASUNTO Nº 4.- REVISIÓN PARCIAL DE LAS COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DEL PLENO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, INDUSTRIA, RESIDUOS Y AGUAS.

Por la Presidencia de la Corporación, se somete a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

"De conformidad con lo que se preceptúa en el artículo 122-4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y los artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo, la Presidencia de la Corporación y la Junta de Portavoces, formulan al Pleno la siguiente propuesta de revisión parcial de competencias:

La competencia de espectáculos públicos y actividades clasificadas se atribuye a la Comisión Informativa de Pleno de Servicios Públicos, Industria, Residuos y Aguas, en lugar de la que hasta el momento la tenía atribuida, que era la de Política Territorial y Planificación y Nuevas Tecnologías."

Sometida a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba la anterior Propuesta de Acuerdo.

ASUNTO Nº 5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO EN LA ISLA DE LA PALMA.

La Presidencia y los Portavoces de los Grupos Políticos que integran este Excmo. Cabildo Insular, someten a consideración del Pleno la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El acuartelamiento "El Fuerte" se construye en 1.948, en el municipio palmero de Breña Baja, atendiendo a la necesidad de tener alojados en un solo edificio a todo el personal del ejército de tierra de guarnición en la Isla de La Palma. Hasta este momento había dos núcleos principales de alojamiento de las tropas en la isla, uno en el Convento de San Francisco en Santa Cruz de La Palma y el otro en el Llano de Argual en Los Llanos de Aridane.

Finalizada la Guerra Civil, Canarias recibe un importante incremento de inversiones públicas en infraestructuras y construcciones singulares que ayudan al progreso de la isla. Estas infraestructuras se realizan bajo la dirección del Mando Económico de Canarias, dependiente directamente del Capitán General de Canarias. En la isla de La Palma, el Cabildo Insular, solicita la realización de diferentes obras que mejoren la vida de los palmeros: una cooperativa vinícola en Fuencaliente, un salto de agua utilizado como planta eléctrica o electrón en Los Tilos y un acuartelamiento en la zona este de la isla que permita alojar a todas las tropas y de esta manera dejar libres los edificios que hasta el momento ocupaban.

Durante cuatro años se realizan las obras de acondicionamiento del terreno y edificación de las naves y locales que constituyen en núcleo central de este acuartelamiento. El terreno, en parte de propiedad privada y en parte del Ayuntamiento de Breña Baja se compra por parte del Cabildo o se cede por parte de los propietarios. En el lugar se encontraban ubicados el Fuerte de San Carlos y la Batería de Costa que defendía la bahía, aunque eran pequeñas edificaciones y algunas en estado de abandono. A partir del año 1.952 se realiza el traslado de todo el material al nuevo acuartelamiento quedando constituido como base principal de las tropas en La Palma.

Hasta nuestros días por el acuartelamiento han pasado diferentes unidades que son, de forma cronológica las siguientes:

1948-1952: Batallón de Infantería "La Palma XXIX".
1952-1962: Batallón de Infantería "La Palma LII".
1962-1977: Regimiento de Infantería "La Palma 53".
1977-1989: II Batallón del Regimiento "Tenerife 49".
1989-1996: Batallón de Infantería Motorizable "La Palma".
1996-2002: Batallón de Infantería Ligerero "La Palma".
2002-2004: Unidad de Apoyo a la Proyección "El Fuerte".
2005-2008: Centro de Formación de Tropa de Canarias.

Hasta 2005, momento en que el Centro de Formación de Hoya Fría en Tenerife se trasladó a este acuartelamiento, las unidades que habían estado alojadas eran las de guarnición en la isla con la misión principal de defender la misma. A partir de 2005, la misión del actual Centro de Formación es formar militarmente a los jóvenes que voluntariamente quieren ser militares y realizar su trabajo en las diferentes unidades del Archipiélago Canario, dejando la defensa militar de la isla en las unidades de rápida proyección de las islas capitalinas.

Cabe destacar, especialmente, las magníficas instalaciones con que cuenta el acuartelamiento "El Fuerte", que incluyen un campo de tiro propio, su perfecto estado de mantenimiento, su posición estratégica junto a la capital administrativa, el puerto, el aeropuerto y el principal nudo de comunicaciones de la isla, así como la belleza del propio acuartelamiento y de su entorno.

Para finalizar, no sería justo valorar la importancia que la presencia del ejército español ha tenido, tiene y tendrá en el futuro de La Palma exclusivamente en términos de defensa militar. Incluso considerando la importancia económica que se deriva de la gestión diaria de un centro de estas características para muchas empresas palmeras, la relación de la isla con el Ejército a través del acuartelamiento "El Fuerte" va más allá. Con el paso del tiempo se ha fraguado una fructífera y leal relación institucional entre sus sucesivos mandos y las autoridades insulares y locales, independientemente de las circunstancias históricas o de las ideologías de sus actores. Dicha relación ha llegado a consolidarse y a generalizarse hacia el resto de la sociedad palmera, que percibe a los militares que ocasional o permanentemente ocupan "El Fuerte" como sus vecinos o incluso como si de paisanos se tratase. Ejemplos de esta influencia y complicidad los podemos hallar en campos tan diversos como el cultural, con la inestimable influencia que, por ejemplo, han tenido las bandas militares en el resto de bandas de música de la isla, o incluso deportivas, colaborando y participando en la organización de diversas pruebas. Otro aspecto que no debe pasarse por alto es la oportunidad que se brinda a todos los palmeros de contar con un recurso de primer orden ante cualquier eventualidad de carácter natural o derivado de la propia insularidad. Muchas y variadas han sido las colaboraciones que en momentos de apuro o necesidad han brindado las Fuerzas Armadas establecidas en el Acuartelamiento "El Fuerte".

En base a lo anteriormente expuesto se propone, por parte de todos los grupos políticos con representación en el Pleno de esta Institución, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Defensa del Gobierno de España que se mantenga la presencia militar activa en el acuartelamiento "El Fuerte" en Breña Baja, La Palma.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al resto de los Ayuntamientos de la isla para que, en su caso, se adhieran al mismo, al Ministerio de Defensa del Gobierno de España y a la Dirección del Centro de Formación de Tropas del Acuartelamiento "El Fuerte".

Sometida a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la Declaración Institucional anteriormente transcrita.

ASUNTO Nº 6.- URGENCIA Nº 1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA ENTREGA DE LA BANDERA DE COMBATE A UNO DE LOS NUEVOS BUQUES DE ACCIÓN MARÍTIMA CON BASE EN CANARIAS.

La Presidencia y los Portavoces de los Grupos Políticos que integran este Excmo. Cabildo Insular, someten a consideración del Pleno la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La isla de La Palma tiene desde el siglo XVI vínculos históricos con la Armada Española, cuando Francisco Díaz Pimienta se convirtió en el primer Almirante nacido en nuestra tierra. Otras figuras destacadas, como los Almirantes Fernández Rojas, en el siglo XVII y Amancio Rodríguez Castaños, en la actualidad, constituyen ejemplo de honra para nuestra tierra.

En su momento, este Cabildo Insular, como representante institucional, tuvo la inmensa satisfacción y el alto honor de entregarle la Bandera de Combate al patrullero "Centinela", la Medalla de Oro de La Palma al buque-escuela "Juan Sebastián Elcano" y la concesión del título de Hijo Predilecto de La Palma al Almirante Amancio Rodríguez Castaños.

Todas estas expresiones de afecto se unen a otros acontecimientos en tiempos pretéritos y presentes en la memoria colectiva, como aquellos episodios vinculados con el buque-escuela "Galatea", cuando su tripulación contribuyó a la extinción de un grave incendio ocurrido en la capital palmera.

La Armada Española del siglo XXI dispone de nuevas unidades cuya capacidad tecnológica y eficiencia operativa ponen de manifiesto su indiscutible liderazgo y, al mismo tiempo, constituye un refrendo del nivel de la construcción naval militar y de la elevada preparación profesional de sus efectivos.

El Mando Naval de Canarias ha incorporado, recientemente, cuatro Buques de Acción Marítima (BAM), unidades de nueva generación, que constituyen un exponente de prestigio del anterior enunciado.

Por todo ello, por unanimidad de los tres Grupos Políticos con representación en esta institución insular, Coalición Canaria, Partido Popular y Partido Socialista,

ACUERDAN

1.- Solicitar a la Armada Española que tenga a bien aceptar la propuesta para la entrega de la Bandera de Combate a uno de los nuevos Buques de Acción Marítima con base en Canarias.

2.- Solicitar al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma su adhesión en atención, entre otras evidentes razones, a la consideración del puerto palmero que fue en el siglo XVI sede el

Juzgado de Indias y tercero del Imperio español, después de Amberes y Sevilla.

3.- Que el acto correspondiente se celebre en el puerto de Santa Cruz de La Palma, de acuerdo con el ceremonial previsto para este tipo de actos.

4.- Dar cuenta de este acuerdo al Almirante General en Jefe del Estado Mayor de la Armada y al Almirante Comandante del Mando Naval de Canarias."

Sometida a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la Declaración Institucional anteriormente transcrita.

ASUNTO N° 7.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LAS AYUDAS PARA FAMILIARES DE PERSONAS FALLECIDAS EN CENTROS SANITARIOS FUERA DE LA ISLA Y QUE HAN SIDO DERIVADOS A LOS MISMOS POR EL SERVICIO CANARIO DE SALUD.

ESTE ASUNTO SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO N° 8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA PALMA.

El texto de la Moción presentada por el Grupo Popular, **de fecha 9 de abril de 2012**, registrada el día 11, con el **número 2012012016**, es del siguiente tenor literal:

"Carlos Javier Cabrera Matos, Consejero del Cabildo Insular de La Palma e integrado en el Grupo Popular, presenta al amparo de lo establecido en el artículo 36 1.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de esta institución, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Desde hace ya varios meses, aunque se ha intensificado en los últimos días, se viene conjeturando sobre la posibilidad de paralizar diversas obras públicas que se ejecutan en nuestra isla o no comenzar otras que estando previstas desde hace muchos años y, por tanto acumulando inexplicables retrasos, justo se pretendía que vieran la luz en estos momentos. A nadie se le puede esconder que las extraordinariamente penosas condiciones económicas y financieras que sufren las distintas administraciones públicas, obligan a todas a reducir y priorizar los gastos. Esto que parece que tiene el amparo de una lógica aplastante, no es entendido así por todos los representantes públicos teniendo que lamentar situaciones tan pintorescas como paradójicas llegando a la pura demagogia o al desvío intencionado de responsabilidades y compromisos, como aquellas que reflejan, por un lado, dramáticos recortes en diversas prestaciones (sanitarias, educativas, sociales, incentivos empresariales, transferencias a otras administraciones ...) para ajustar y afianzar sus cuadros presupuestarios de forma razonable en tiempos de crisis, y, por otro lado y al mismo tiempo, con más ímpetu si cabe, exigir que otras administraciones no actúen de esa forma. Un ejemplo evidente de esos recortes lo protagoniza el Gobierno de Canarias, no ya en iniciativas o compromisos que le son propias, que también, sino en lo referido a la financiación de competencias transferidas o a los diversos compromisos asumidos anualmente y que tenían como beneficiarios los Ayuntamientos y Cabildos canarios. Baste examinar

someramente los presupuestos de este Cabildo insular en estos últimos años para comprobar esos extremos.

Dejando a un lado lo expuesto anteriormente que es reflejo de una catadura moral reprochable e irresponsabilidad política, al Grupo Popular nos preocupa enormemente la situación de tres actuaciones públicas que deben tener una respuesta inmediata por parte de esta institución insular dirigida a aquél que la ha ejecutado parcialmente, en un caso, o que ha ofrecido, tanto en reuniones con las instituciones públicas afectadas como públicamente, su respaldo económico en los otros dos supuestos que veremos a continuación. Nos referimos al cumplimiento por parte del Gobierno de Canarias de sus compromisos con la isla de La Palma para sufragar la redacción del proyecto "Reconocimiento detallado de la Laguna de Barlovento", la ejecución del proyecto de "Remodelación de las infraestructuras del litoral de Santa Cruz de La Palma" y la terminación de la obra "LP-1 Norte. San Andrés y Sauces-Barlovento-Cruz Castillo".

En lo que se refiere a La Laguna de Barlovento es evidente que sólo se podrá ejecutar este año, salvo que sigan perdiendo el tiempo, la redacción del proyecto al que antes hacíamos referencia, que defina si es viable o no reinvertir en esa instalación, puesto que, a pesar de haber transcurrido un año desde su lamentable rotura, nada tenemos en estos momentos que nos sirva de garantía técnica para decidir qué hacer. Convendrán con nosotros que ese compromiso fue asumido por el Gobierno de Canarias en fechas muy cercanas al mes de abril del pasado año cuando se produjo el accidente por lo que no cabe ahora acogerse a convenios con otras administraciones para justificar su incumplimiento.

Las obras de mejora del litoral de Santa Cruz de La Palma requerían dos intervenciones. La primera corresponde al proyecto que actualmente se ejecuta y que tiene el respaldo económico del Gobierno central a pesar de los gravísimos recortes que ha tenido que asumir. La otra obra consiste en el traslado de las conducciones de aguas residuales a lo que se había comprometido, curiosamente en el pasado mandato, la Dirección General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias. Parece razonable que cumpla sus reiteradas promesas porque es inaceptable que con los graves problemas colaterales que está ocasionando para Santa Cruz de La Palma la ejecución de esa obra, la misma se pudiera paralizar aún teniendo asegurada la financiación estatal de la obra principal.

Finalmente, resulta incomprensible la paralización de la obra "LP-1 Norte. San Andrés y Sauces-Barlovento-Cruz Castillo" cuando lo que procede es su finalización. Una obra cuya terminación estaba prevista para el mes de diciembre de 2010. Se dice ejecutada en más de un 70 %, posiblemente aplicando unilateralmente recortes en la longitud de la carretera a intervenir, y que ya se ha doblado las previsiones económicas iniciales. Del cúmulo de errores y del retraso en su finalización ¿quién es el responsable? Parece que debe responder el Gobierno de Canarias que no puede permanecer impasible ante esta situación que ha provocado exclusivamente él. Los vecinos y visitantes de la zona norte de la Isla no tienen por qué soportar tamaña irresponsabilidad.

Por todo ello, proponemos el siguiente

ACUERDO

1.- Requerir al Gobierno de Canarias que cumpla los compromisos adquiridos con la isla de La Palma, y que con urgencia, por diversos y justificados motivos, financie la redacción del proyecto "Reconocimiento detallado de la Laguna de Barlovento", contrate y ejecute el proyecto de "Remodelación de las infraestructuras del litoral de Santa Cruz de La Palma" y finalice la obra "LP-1 Norte. San Andrés y Sauces-Barlovento-Cruz Castillo".

Sometida a votación, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los 5 Consejeros del Grupo Popular, los votos en contra de los 8 Consejeros del Grupo de Coalición Canaria y los votos en contra de los 6 Consejeros del Grupo Socialista, acuerda rechazar la Moción, tal y como ha sido transcrita.

ASUNTO Nº 9.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA Y DEL GRUPO SOCIALISTA OPONIÉNDOSE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS PROSPECCIONES PETROLÍFERAS EN AGUAS CERCANAS A LA COSTA DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA.

El texto de la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria y por el Grupo Socialista, **de fecha 10 de abril de 2012**, registrada el día 11, con el **número 2012011949**, es del siguiente tenor literal:

Los Portavoces de los Grupos Políticos Socialista y Coalición Canaria presentan conjuntamente, al amparo de lo establecido en el artículo 36 1.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de esta institución, para su debate y, en su caso, su aprobación en Pleno si procede, la siguiente

MOCIÓN

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados CANARIAS 1 a 9 situados en el Océano Atlántico frente a las costas de las islas de Fuerteventura y Lanzarote, fueron otorgados a Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A., por Real Decreto 1462/2001, de 21 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 20 de 23 de enero de 2002.

De acuerdo con la Orden ECO/845/2003, de 21 de marzo, la titularidad actual del permiso corresponde a las sociedades Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A., Woodside Energy Iberia, S.A. y RWE Dea AG, en unos porcentajes del 50%, 30% y 20%, respectivamente, actuando la primera de ellas como operadora.

La sentencia de 24 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo por la que se resuelven los recursos contencioso-administrativos 39/2001 y 40/2001, interpuestos por la Agrupación Insular del Partido Socialista Canario en Lanzarote y el Cabildo Insular de Lanzarote, contra el mencionado Real Decreto 1462/2001, de 21 de diciembre, anuló los compromisos y programas de investigación especificados en los apartados c y d del artículo 2 de dicho Real Decreto, correspondientes a los años tercero a sexto, por no haberse determinado expresamente las medidas de protección medioambiental a que se refiere el artículo 18.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos: "En la resolución de otorgamiento se fijarán los trabajos mínimos que deberán realizar los adjudicatarios de los permisos, incluidas las labores de protección medioambiental, hasta el momento de su extinción o de la renuncia a los mismos."

Durante el mandato del Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero, y después del debate abierto en Canarias, éste decidió no dar

continuidad a las prospecciones sin el consenso de la sociedad canaria a través de sus instituciones. Aunque, finalmente, este asunto nunca llegó a tocarse durante los ocho años de gobierno socialista.

Ahora, desde el primer mes de gobierno de mayoría absoluta del Partido Popular, el ministro de Industria, Energía y Turismo, el canario José Manuel Soria López, respondiendo al interés de Repsol, decidió retomar este asunto y envió el pasado 7 de febrero una "solicitud de audiencia" al Gobierno de Canarias y los cabildos de Fuerteventura y Lanzarote, dándoles de plazo diez días, con una prórroga de otros diez días, para que expresaran su opinión sobre el contenido del borrador de Real Decreto que su departamento estaba ultimando para convalidar el Real Decreto 1462/2001 y autorizar las prospecciones.

Sin responder a las alegaciones formuladas por las instituciones canarias, a propuesta del Ministro de Industria, Energía y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de marzo de 2012, se aprobó un Real Decreto por el que se convalida el Real Decreto 1462/2001, de 21 de diciembre, por el que se otorgan los permisos de investigación de hidrocarburos denominados "Canarias-1", "Canarias-2", "Canarias-2", "Canarias-3", "Canarias-4", "Canarias-5", "Canarias-6", "Canarias-7", "Canarias-8" y "Canarias-9".

En dicho Real Decreto de convalidación, entre otras modificaciones, se introduce un nuevo artículo 2.bis que dispone:

"1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, las medidas de protección medioambiental son las que se recogen en los documentos "Protección del Medio Ambiente en Operaciones de Adquisición de Sísmica Marina" y "Protección del Medioambiente en la Perforación de Sondeos Exploratorios Marinos", presentados por los titulares de los permisos de investigación ante la Dirección General de Política Energética y Minas."

Los documentos citados fueron presentados ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por Repsol el 7 de mayo de 2004, hace por tanto casi 8 años y, por consiguiente, al amparo de una normativa actualmente derogada, en buena medida para la introducción de las directrices y normativas emanadas de la Unión Europea, sin haber podido por ello incorporar medidas contempladas en la normativa de ulteriores disposiciones legales, estatales y europeas, referidas a esta misma materia.

Debe destacarse, además como, a pesar del contenido literal de la referida sentencia de 24 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y del derecho de las administraciones insulares a conocer el contenido íntegro del expediente, la Administración del Estado ha omitido en la documentación remitida documentos tan importantes como los informes técnicos emitidos por los órganos competentes en relación con los referidos documentos "Protección del Medio Ambiente en Operaciones de Adquisición de Sísmica Marina" y "Protección del Medio Ambiente en la Perforación de sondeos marinos", sin que conste, por tanto, la necesaria revisión y actualización sobre los parámetros y contenido de dicho proyecto aportada por la entidad solicitante.

La envergadura y entidad de la decisión de autorizar prospecciones petrolíferas en las aguas de un Archipiélago que vive casi exclusivamente del turismo provoca desconfianza y miedo en un amplio sector de los ciudadanos, empresarios e instituciones, que ven

las consecuencias catastróficas que un derrame de petróleo podría tener sobre nuestras costas, espacios naturales e industria turística. Sobre todo porque estos riesgos son reconocidos por la propia petrolera y porque, desgraciadamente, existen ejemplos a lo largo de todo el mundo, el más reciente en el golfo de México en 2010, pero también sucede en el delta del Níger o en el Mediterráneo.

Por ello, en los últimos años se ha abierto una corriente normativa en la Unión Europea dirigida a incrementar las medidas de protección y a regular de manera más estricta los aspectos relativos a los riesgos derivados de las prospecciones, las medidas a adoptar así como las responsabilidades exigibles. Actualmente, está finalizando la tramitación del "Reglamento del Parlamento Europeo y Del Consejo sobre la seguridad de las actividades de prospección, exploración y producción de petróleo y de gas mar adentro".

Asimismo, ha surgido un conflicto institucional sobre las competencias en la materia entre el Gobierno de Canarias y el del Estado, hasta el punto de que hay un recurso de inconstitucionalidad admitido a trámite y no resuelto, que fue presentado por el Gobierno de CC y PP en 2008.

En consecuencia creemos que la magnitud de la decisión obliga a que se abra un período de información a la opinión pública y a las instituciones canarias sobre cuáles son los riesgos medioambientales, cuál el impacto sobre la economía y cuál es la cuantía del canon y su distribución, ya que existen grandes diferencias entre el modelo de gestión que se concrete (Ejemplos de esas diferencias son Noruega y Guinea Ecuatorial).

Por todo ello, los miembros de los Grupos Políticos abajo firmantes, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de España la paralización inmediata de los permisos de investigación de hidrocarburos Canarias 1 a 9, situados en el Océano Atlántico frente a las costas de las islas de Fuerteventura y Lanzarote y reclamar:

1. Que se aporte la información veraz, objetiva y transparente, sobre los riesgos medioambientales que conlleva esta decisión y las medidas correctoras que se aportan, teniendo en cuenta la cercanía de las costas canarias y que nuestra economía depende esencialmente del turismo.
2. Que se expongan las cuantías de los beneficios, tanto para el Estado como para Canarias, y su repercusión real en la generación de empleo y en la economía de nuestra Comunidad.
3. Que se aclare la estructura competencial en esta materia entre Canarias y el Estado.
4. Que se alcance el consenso suficiente con las instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de Canarias a interponer recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de Ministros.

TERCERO: Asimismo, solicitar del Gobierno de España y de la Unión Europea que en sus relaciones bilaterales con el Gobierno de

Marruecos se plantee el cumplimiento de las exigencias medioambientales comunitarias en esta materia, las garantías suficientes para evitar las repercusiones negativas en las costas canarias y de Marruecos, así como los mecanismos de seguimiento permanente, necesarios para garantizar la seguridad y el respeto al medioambiente, tanto marino como terrestre. Así como la clara y precisa delimitación de las aguas jurisdiccionales entre España y Marruecos en la zona de afección de las Islas Canarias."

Sometida a votación, el Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los 8 Consejeros del Grupo de Coalición Canaria, el voto a favor de los 5 Consejeros del Grupo Socialista, y el voto en contra de los 5 Consejeros del Grupo Popular, acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita.

ASUNTO Nº 10.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA Y DEL GRUPO SOCIALISTA OPONIÉNDOSE A LA RECIENTE NORMATIVA SOBRE LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL.

El texto de la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria y por el Grupo Socialista, **de fecha 10 de abril de 2012**, registrada el día 11, con el **número 2012011953**, es del siguiente tenor literal:

"Los Portavoces de los Grupos Políticos Socialista y Coalición Canaria presentan conjuntamente, al amparo de lo establecido en el artículo 36 l.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de esta institución, para su debate y, en su caso, su aprobación en Pleno si procede, la siguiente

MOCIÓN

Las disposiciones contenidas en el RDL 3/2012 de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España, van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

La reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro; en un momento de recesión como el que estamos viviendo, una reforma laboral como esta sólo sirve para abaratar el despido, para facilitar la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además, está pensada por un Gobierno que carece de agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno sólo tiene una agenda de ajuste en los derechos de los trabajadores.

La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularlo a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante tres trimestres de los ingresos (independientemente de los beneficios aumenten).

Porque abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Estos tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo, simplemente por razones de competitividad o productividad.

Crea un nuevo contrato de bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa

completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.

Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no sólo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

La reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores. Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el Gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento similar para saltarse lo dispuesto en los convenios pero más fácil que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social. Es más, la reforma propuesta va a derivar en un incremento del número de despidos y de rebajas en los sueldos de los trabajadores, que afectarán muy negativamente al consumo de las familias, deprimirán la demanda interna, y en consecuencia, producirán disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez, supondrán mas desempleo.

Como corolario final, la reforma es ineficaz desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento de desempleo. Y es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores, creando además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior, los portavoces de los Grupos Políticos abajo firmantes, elevan al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo

SEGUNDO: Dar traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales."

Sometida a votación, el Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los 8 Consejeros del Grupo de Coalición Canaria, el voto a favor de los 5 Consejeros del Grupo Socialista, y el voto en contra de los 5

Consejeros del Grupo Popular, acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita.

ASUNTO Nº 11.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA Y DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA NO OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL TACÓGRAFO EN EL TRANSPORTE POR CARRETERA EN CANARIAS.

El texto de la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria y por el Grupo Socialista, **de fecha 10 de abril de 2012**, registrada el día 11, con el **número 2012011951**, es del siguiente tenor literal:

"Los Portavoces de los Grupos Políticos Socialista y Coalición Canaria presentan conjuntamente, al amparo de lo establecido en el artículo 36 l.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de esta institución, para su debate y, en su caso, su aprobación en Pleno si procede, la siguiente

MOCIÓN

La crisis económica y social que venimos padeciendo ha puesto de manifiesto la debilidad de la mayor parte del tejido empresarial que opera en el mundo del transporte por carretera. Especialmente frágiles se vienen mostrando las pequeñas empresas relacionadas con la actividad constructora y con el desmonte y transporte de áridos. Las dificultades de liquidez les ponen con frecuencia en situaciones de descubierto respecto a obligaciones tributarias y de seguridad social, lo que desencadena un mecanismo en cascada de modo que, si no acreditan estar al corriente en este tipo de pagos, no están en disposición de obtener o visar la preceptiva autorización de transporte. De otra parte, si persisten en seguir trabajando para poder pagar, la amenaza de nuevas sanciones es patente. Operar, aunque sea ocasionalmente, sin autorización de transporte puede acarrear la imposición de una sanción de 4.601 €, en el supuesto de que se trate de un vehículo pesado. En los tiempos que corren, podemos afirmar que en la isla de La Palma muchas de las empresas que operan en este sector no disponen de recursos para afrontar tan elevados costes.

De otra parte, el Real Decreto 640/2007, de 18 de mayo, establece las normas sobre tiempos de conducción y descanso y sobre el uso del tacógrafo en el sector del transporte por carretera, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Comunitario 561/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006.

El citado Reglamento Europeo establece que los Estados miembros pueden dispensar de la aplicación de sus normas a los vehículos que circulen exclusivamente en islas cuya superficie no supere los 2.300 kilómetros cuadrados y que no estén unidas al resto del territorio nacional por puente, vado o túnel abierto a los vehículos de motor. En uso de esta habilitación, por Real Decreto 1.163/2009, de 10 de julio, se redujo la superficie a 250 kilómetros cuadrados, lo que supuso la exigencia del tacógrafo en la totalidad del archipiélago canario.

La implantación del tacógrafo en Canarias no ha supuesto mejoras notorias en lo que respecta a la seguridad vial, ni tampoco en otros ámbitos. Bien al contrario, ha supuesto un coste añadido a un sector empresarial que en esta situación de crisis profunda sobrevive a duras penas, especialmente en las islas no capitalinas donde, a mayor abundamiento, no se cuenta con la red de asistencia técnica idónea que garantice el correcto mantenimiento del tacógrafo.

Consciente de ello, el Ministerio de Fomento en junio de 2011 remite a la Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias un proyecto de modificación del aludido Real Decreto 640/2007, de 18 de mayo, en el que se hace uso de la posibilidad prevista en la normativa comunitaria de exceptuar el uso del tacógrafo en islas cuya superficie no supere los 2.300 kilómetros cuadrados de superficie.

Pese al tiempo transcurrido, este proyecto de modificación aún no se ha convertido en derecho positivo con el consiguiente desconcierto tanto del sector del transporte por carretera, como de las administraciones públicas competentes en la materia.

Por todo ello, es por lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción, si procede, de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a culminar la modificación del Real Decreto 1.163/2009, de 10 de julio, que permita la exceptuación para Canarias de la aplicación del tacógrafo para los vehículos dedicados al transporte por carretera.

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno de Canarias la elaboración de un proyecto de ley de modificación de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, que adapte a la realidad socio-económica actual de nuestro Archipiélago la cuantía de las sanciones establecidas en el Título V."

Sometida a votación el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar esta Moción con la enmienda de modificación introducida por el Grupo Popular, con lo que la parte dispositiva de la Moción queda redactada del siguiente tenor:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a culminar la modificación del Real Decreto 640/2007, de 18 de mayo, que permita la exceptuación para Canarias de la aplicación del tacógrafo para los vehículos dedicados al transporte por carretera.

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno de Canarias la elaboración de un proyecto de ley de modificación de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, que adapte a la realidad socio-económica actual de nuestro Archipiélago la cuantía de las sanciones establecidas en el Título V."

COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

ASUNTO N° 12.- EXPEDIENTE N° 2 DE CONCESIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2012.

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio**, de fecha **12 de abril de 2012**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"Por los señores Consejeros integrantes de la Comisión se procede al estudio del Expediente n° 2 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio de 2012.

A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión, el Sr. Interventor explica las características de la modificación del expediente, y después de deliberar, la Comisión, por mayoría, con el voto a favor de los Consejeros del Grupo de Coalición Canaria, el voto a favor del Consejero del Grupo Socialista y la abstención del Consejero del Grupo Popular, propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobar el Expediente nº 2 de de Concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio de 2012, por un importe total de 28.159,10 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
453.640.00	Gastos de carácter inmaterial	1.653,75 €
453.641.00	Gastos en aplicaciones informáticas	26.505,35 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		28.159,10 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 28.159,10 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 28.159,10 €

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dicha finalidad en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica."

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Expediente nº 2 de de Concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio de 2012

ASUNTO N° 13.- EXPEDIENTE N° 1 DE CONCESIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE DEPORTES PARA EL EJERCICIO

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio**, de fecha **12 de abril de 2012**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"Por los señores Consejeros integrantes de la Comisión se procede al estudio del Expediente n° 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Patronato de Deportes para el ejercicio de 2012, que fue aprobado por unanimidad por la Junta Rectora de dicho Patronato en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2012.

Después de deliberar, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobar el Expediente n° 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Patronato de Deportes para el ejercicio de 2012, por un importe total de 36.000 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
342.627.00	Obras Miraflores	36.000 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		36.000 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 36.000 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 36.000 €

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado

destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica."

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Expediente n° 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Patronato de Deportes para el ejercicio de 2012.

COMISIÓN DE PLENO DE ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD

ASUNTO N° 14.- RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión de Pleno de Asuntos Sociales y Sanidad**, de fecha **10 de abril de 2012**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"La Presidenta de la Comisión da cuenta a la misma de que advertido error aritmético en el apartado 3.3 del Reglamento de Explotación del Servicio Público de Atención Integral a Menores en Acogimiento Residencial, concretamente en el número de plazas de los centros El Valle y Tanquito A, y el consecuente error en la suma de las plazas que además tiene autorizadas la Corporación; y visto por tanto que la aprobación inicial del texto incluyendo dicho error, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 31 del pasado 5 de marzo, y al objeto de subsanar el texto antes de la publicación definitiva, se propone rectificar dicho error, y **dónde dice**:

"3.3 Capacidad

Cada centro tendrá la siguiente capacidad:

- *Centro de Protección Las Nieves: 4 plazas autorizadas.*
- *Centro de Protección Yapanetesa: 5 plazas autorizadas.*
- *Centro de Protección El Valle: 8 plazas autorizadas.*
- *Centro de Protección Tanquito A: 8 plazas autorizadas.*

Asimismo la Corporación Insular cuenta con 23 plazas autorizadas más, que en caso necesario y según ocupación deberán ser ubicadas adecuadamente. "

Diga:

"3.3 Capacidad

Cada centro tendrá la siguiente capacidad:

- *Centro de Protección Las Nieves: 4 plazas autorizadas.*
- *Centro de Protección Yapanetesa: 5 plazas autorizadas.*
- *Centro de Protección El Valle: 10 plazas autorizadas.*
- *Centro de Protección Tanquito A: 10 plazas autorizadas.*

Asimismo la Corporación Insular cuenta con 19 plazas autorizadas más, que en caso necesario y según ocupación deberán ser ubicadas adecuadamente".

Permaneciendo el resto del texto del Reglamento de Explotación del Servicio Público de Atención Integral a Menores en Acogimiento Residencial se mantendrá invariable.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta, cuyo texto literal es el que arriba se expone."

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Dictamen, tal y como ha sido transcrito.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ASUNTO Nº 15.- RUEGOS.

La Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Camacho Sosa: "Buenas tardes. Rogar la convocatoria urgente de la Comisión Permanente. Como bien usted sabe, el 14 de marzo habíamos quedado pendientes del informe de Intervención en relación a los convenios.

Pues nos gustaría que se convocara lo antes posible para, en base a ese informe de Intervención, ver las modificaciones que se han llevado a cabo en esos convenios en materia turística.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta: "Así lo haremos, Sr. Camacho."

ASUNTO Nº 16.- PREGUNTAS.

La Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Cabrera Matos: "Una cuestión que entiendo que no me vayan a responder ahora, lo digo quizás por la dificultad o la falta de datos. Me gustaría saber exactamente lo que ha pasado: la contratación, como se han hecho las certificaciones, en qué situación está. Tanto del Museo del Mar, como de la muestra de zona LIC en la zona del Faro de Fuencaliente.

Es una cuestión que ya viene de largo, pero hay una inversión pública importante que se ha hecho con fondos europeos.

Nos gustaría saber en qué situación y la justificación que se ha hecho de esos fondos.

Y luego, por último, me gustaría saber en qué situación se encuentra el proyecto de redacción para el acondicionamiento de la zona de Puerto Naos, porque he visto varios Decretos referidos a otras actuaciones turísticas, pero no he visto el proyecto de Puerto Naos. Quizás se me haya escapado.

Me gustaría saber en qué situación se encuentra el acondicionamiento de esa zona."

Responde la Sra. Presidenta: "El proyecto de la zona de Puerto Naos. Se han celebrado ya varias reuniones con el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para concretar las actuaciones a realizar.

El proyecto está aceptado por el Ayuntamiento y por parte del Cabildo, de que se hiciera una encomienda de gestión para poder acometer las obras de la forma más rápida posible.

Y estamos ahora pendientes de que finalmente las últimas reuniones para concretar aspectos concretos del proyecto por parte del Ayuntamiento; y esperamos en breve poder iniciar las obras. Y ahora con el problema añadido de que las obras, como es lógico, se planteaban por 1.900.000 euros, que era el importe total de las obras que teníamos previstas.

En estos momentos, tenemos una financiación de 1.200.000 euros, pero nos faltan, de momento, yo espero que en trámite parlamentario podamos resolver algunas de estas cuestiones que se están hablando aquí, y se pueda obtener financiación para algunos proyectos, como

éste, que se quedan a mitad. Y entonces, nos falta ahora, según los datos que tenemos... En este convenio no cabe nada porque ha desaparecido por completo. O sea, éste no hay ninguna opción de plantear nada, porque éste está a cero. O sea, que habría que ver qué pasa con los 700.000 euros que quedan pendientes de 2012, que es la parte de financiación que nos falta.

Pero en todo caso, nosotros vamos a elaborar el proyecto, como es lógico, por los 2 millones de euros. Y vamos a ver si en alguna fórmula, si por una línea o por otra, se puede buscar la financiación de los 700.000 euros. Porque sí que es verdad que en una obra en una zona como ésta, es importante que podamos hacer la obra completa. O sea, lo que también resulta complicado en una zona como ésta, en la que hay que levantar una avenida, pues estar haciendo una parte y dejar otra pendiente. A no ser que de la obra claramente se definan fases que podamos ir acometiendo, pues sí que es importante ver qué vamos a hacer. Y, desde luego, en los próximos días vamos a mantener diversas reuniones, y esperamos, como en otros casos, que en vía de trámite parlamentario se pueda solucionar el déficit de financiación de esta obra.

Si no hay nada más, muchas gracias, se levanta la sesión."

No habiendo más intervenciones, la Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las **16:10 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, y de lo que transcrito queda, yo, el Secretario General del Pleno, certifico.



CABILDO LA PALMA